



Coordinación de Políticas Tributarias
DRR/CAO
E14366/2024

MINISTERIO DE
HACIENDA

03 JUL 2025

TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

SANTIAGO, 3 JULIO 2025

ORD. Nº 1328/2025

ANT.: Oficio Ordinario Nº 1708, de 26 de diciembre de 2024, de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, recibido en esta Secretaría de Estado en esa misma fecha, por el cual se adjuntó copia de la Resolución Nº 1312, de 3 de diciembre de 2024, de la Honorable Cámara de Diputados.

MAT.: Informa lo que indica.

DE: MARCIA RÍOS MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA (S)

A: LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado el Oficio Ordinario indicado en el antecedente, mediante el cual la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia remitió copia de la Resolución Nº 1312, de 2024, de la Honorable Cámara de Diputados, en virtud de la cual se solicita a S.E. el Presidente de la República que *“se adopten las medidas necesarias para detener o postergar el reavalúo de los bienes raíces agrícolas, a efectos de mitigar las perjudiciales consecuencias que ello supone para los agricultores en materia de contribuciones, renta presunta, acceso a beneficios estatales o cualquier otra relacionada.”*.

Al respecto, se comunica que los avalúos de Bienes Raíces Agrícolas para el año 2024 se encuentran vigentes desde del 1 de enero de dicho año, los cuales actualizaron los avalúos agrícolas desde el periodo 2020 a la fecha. Para ello, el Servicio de Impuestos Internos dictó la Resolución Exenta SII Nº150, de 28 de diciembre de 2023, que *“Fija definiciones técnicas y aprueba tablas de valores de terrenos y construcciones para el Reavalúo de los bienes raíces de la primera serie agrícola”*, y la Resolución Exenta SII Nº42, de 2 de abril de 2024, que incorporó ajustes a la mencionada Resolución Exenta SII Nº150.

En dichas Resoluciones se indica, de forma detallada, los mapas y tablas de ubicación de los terrenos agrícolas, las consideraciones generales y fórmulas para la determinación del avalúo para la tasación de los terrenos, las consideraciones generales y fórmulas para la determinación del avalúo de la tasación de construcciones, las tablas de valores unitarios de los terrenos y la Guía Técnica para definir la calidad de las construcciones.

Por otra parte, con la finalidad de mitigar el alza de impuesto territorial con ocasión del procedimiento de Reavalúo Agrícola 2024, este Ministerio dictó el Decreto Supremo Nº102, publicado el 7 de marzo de 2024, que redujo la tasa de impuesto territorial desde el 1% establecido en la ley, a un 0,4%. La tasa fijada resulta también inferior a la tasa vigente hasta el año 2023 con ocasión del Reavalúo Agrícola 2020, la cual ascendió a una 0,514%. En tal sentido, las medidas aplicadas por la Administración del Estado para el proceso de reavalúo de 2024, particularmente en lo referido a la tasa definida en el mencionado Decreto Supremo Nº102, han tendido a limitar el impacto económico que dicho proceso podría generar en los contribuyentes.



MARCIA RIOS MARTINEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA (S)
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código : PCW4-BD8P-M5YZ-ZA74



Finalmente, cabe considerar que los ingresos relacionados al impuesto territorial se encuentran íntegramente destinados a los gobiernos locales, por lo que cualquier modificación a los mismos impacta directamente en el patrimonio de todas las comunas del país.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

MARCIA RÍOS MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA (S)

Distribución:

- Coordinación de Políticas Tributarias, Ministerio de Hacienda.
- División Jurídico-Legislativa, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



MARCIA RIOS MARTINEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA (S)
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código : **PCW4-BD8P-M5YZ-ZA74**